



Julián Martínez-Simancas
Secretario General y del Consejo de Administración

Bilbao, 12 de abril de 2010

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Informe publicado por Standard & Poor's.

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que el pasado 9 de abril de 2010, la agencia de calificación STANDARD & POOR'S FINANCIAL SERVICES LLC (“**S&P**”) publicó un informe sobre IBERDROLA, S.A. (“**Iberdrola**”).

En dicho informe, S&P mantiene la calificación crediticia de Iberdrola a largo plazo en “A-” (con perspectiva estable) y la calificación crediticia de Iberdrola a corto plazo en “A-2”.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de IBERDROLA, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.